

DECRETO N° 3248

SANTA FE, Cuna de la Constitución

Nacional, 18 SEP 2014

VISTO:

El expediente N° 02001-0019776-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes — Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante el cual se gestiona la actualización de las tasas de retribución de los servicios que ejerce el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe por la regencia del Archivo de Protocolos Notariales; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del artículo 1° de la Ley N° 8940 (Archivos de Protocolo) la Provincia de Santa Fe y el Colegio de Escribanos suscribieron un convenio en fecha 10/09/1982 (modificado en fecha 11/07/1985) por medio del cual se otorgó a este último la regencia del Archivo de Protocolos Notariales, otorgándosele a dicha institución la custodia y conservación de los mismos;

Que en dicha norma se fijó una retribución — inciso “e” del artículo 2° de la Ley N° 8940 — la cual será actualizada “...en base al índice de precios al consumidor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos u organismo que lo sustituya” (cláusula novena del convenio indicado);

Que por medio del Acuerdo N° 016 del 15 de julio de 2013 el Consejo Superior del Colegio de Escribanos solicitó al Poder Ejecutivo que fije como tasa retributiva de servicios del Archivo de Protocolos Notariales las sumas que se indican en el mismo, cuya copia se encuentra agregada a las actuaciones;

Que conforme lo indica la cláusula novena del convenio ya citada se requirió al Instituto Provincial de Estadísticas y Censos que informe los valores del índice de precios correspondiente a los meses de Agosto de 2009 — última fecha de actualización — y Diciembre de 2013, así como la respectiva variación de porcentual de ambos;

Que producido dicho informe se verifica que los aumentos en las tasas solicitados por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe son superiores a los que corresponden conforme al índice de variación de precios — 120,30% entre dichos períodos - , por lo que deben fijarse conforme a este último;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través del Dictamen N° 130 del 3 de abril del 2014;

Que la presente puede ser dictada por el Sr. Gobernador de conformidad a lo establecido por la Ley N° 8940 y a la cláusula novena del convenio suscrito en fecha 10/09/1982 (modificado en fecha 11/07/1985);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Fíjese como tasas retributivas de los servicios de Archivo de Protocolos Notariales que presta el Colegio de Escribanos de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 8940 y el convenio suscrito entre el Poder Ejecutivo y el citado Colegio en fecha 11 de Julio de 1895, las siguientes:

- Testimonios y Copias Judiciales: \$ 88, mas sellado de ley y valor de fotocopias.
- Expedición de Certificados de constancia de documentación: \$ 88, mas sellado de Ley y valor fotocopia.
- Consulta de Tomos: \$ 9, por cada Tomo.
- Copias Simples: \$ 35, mas el valor de fotocopia.
- Carátulas incisos “a” y “b”: \$ 9.
- Notas Marginales Rectificadoras: \$ 22 cada una.
- Recargo por Trámite Urgente: 50% más sobre el valor establecido (excepción consultas).

